

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**4642**

*Extracto de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de junio de 2020 por la cual se convocan ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears para el sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil; para el funcionamiento de servicios educativos de atención temprana; para el funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social, correspondientes al 2020*

Código identificación BDNS

509135

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Ayuntamientos y consejos insulares de les Illes Balears y las entidades sin ánimo de lucro dependientes de estas administraciones que cumplan los requisitos siguientes:

- Se tienen que haber integrado en la red de *escoles* públicas de las Illes Balears.
- Han de haber funcionado regularmente un mínimo de seis meses desde septiembre de 2019 y han de disponer de la autorización correspondiente de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.
- Tienen que haber justificado la aplicación de ayudas en el supuesto de que hayan recibido en ejercicios anteriores.
- Tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias ante la Hacienda autonómica.
- No tienen que estar sometidas a ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) y seguir lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOIB núm. 99, de 4 de agosto).

**Segundo. Objeto**

Convocar ayudas a la red de escuelas públicas de las Illes Balears destinadas al sostenimiento de la red de escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; al funcionamiento de servicios educativos de atención temprana de las Illes Balears; al funcionamiento de actividades, servicios y programas para el fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias con niños menores de tres años de las Illes Balears, y para las ayudas a la escolarización de los niños de las familias más vulnerables socialmente, especialmente de las familias en riesgo de exclusión social.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura, publicada en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 100, de 11 de julio de 2009.

**Cuarto. Cuantía**

El importe de la convocatoria es de 4.080.000 euros, de los cuales se destinan 2.880.000 euros al sostenimiento de las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil de les Illes Balears, 115.020 euros al fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias de las Illes Balears, 186.000 euros al funcionamiento de servicios educativos de atención temprana de las Illes Balears y 898.980 euros para las ayudas a la escolarización de los hijos e hijas de las familias más vulnerables socialmente.



**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes

15 días desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 4 de junio de 2020

**El secretario general**

Tomeu Barceló Rosselló

Por delegación de competencias según Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2019 (BOIB núm. 118, 27/8/2019)

